

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENIO N° 5081  
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

18 DIC. 2013

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Instrucción N° 263/2013, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autoriza al funcionario municipal que mas abajo se indica, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE 2013**, trabajos que deberán ser pagados con recargos en sus remuneraciones, con un tope de 30 horas al 25% y 30 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo al horario que se indica Lunes a

Jueves desde 17:30 horas.  
Viernes desde 16:30 horas  
Sábados y Domingos y festivos desde 08:30 horas

**FUNCIONES :**

- La necesidad de realizar un orden en las funciones internas de la Dirección
- Dar cumplimiento a diversas laboras orientadas por otras unidades municipales
- La necesidad de incrementar la mantención y especialmente el regadío de las áreas verdes y jardines de la comuna.
- Retiro y mantención de micro basurales y recolección de residuos domiciliarios, barridos, limpieza calles de ferias libres.
- Apoyo a diferentes actividades comunales.
- Visita terreno para revisión, extracción, cortes y retiro de ramas de árboles de la comuna
- Trabajo administrativo y coordinación y programación de vehiculo para las diferentes actividades municipales.

**D E C R E T O :**

1.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **DICIEMBRE 2013**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 30 horas al 25% y 30 horas al 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

**NOMBRES**

- MARCELO VALENZUELA FUENTES

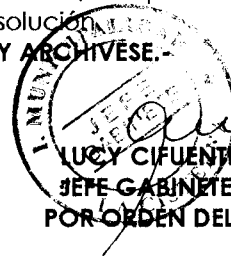
2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-**



PASTORIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.MEGM.Mgsn



LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE